

En Mahon, 6 rs. al mes, adelantados. En los demas pue- blos de la isla, 7 rs.—Fuera, trimestre, 24 rs.

Este periódico se pu- blica todos los dias por la mañana, excepto los lunes y siguientes a fes- tivos.

El Menorquin.

ORGANO REPUBLICANO FEDERAL DE LA ISLA DE MENORCA.

SEGUNDA ÉPOCA.—Director: Bernardo Fabregues y Sintés.

Los anuncios y comunicados se insertarán a precios con- vencionales.—Se ofrece re- baja a los suscritores.— Redaccion y Adminis- tracion, calle del Castillo, 58. Horas de oficina para anuncios, de 9 a 12 ma- ñana.

Año IV.

Mahon, miércoles, 25 de Setiembre de 1872.

Núm. 959.

EL ORGANISMO DE LA REPÚBLICA.

Las dificultades de la restauracion francesa; debilidad de la nueva monarquia en España, la decadencia en Portugal de Braganzas, perdidos, desacreditados; las glorias republicanas de Italia; todas estas consideraciones inspirannos la confianza, la seguridad de que la raza latina, esta raza artista, elocuentísima, que tiene tan vivo el sentimiento estético y tan ardiente el culto por las ideas, comprenderá que a su genio plástico le toca producir las nuevas formas sociales en Europa, y traer por consecuencia, un renacimiento político y moral que sea tan bello como aquel con que abrimos la historia moderna, como el artístico renacimiento del siglo decimo sexto.

Nuestra democracia no parte de ese principio de la absoluta soberania popular, que ha engreido y que ha tiranizado tanto a otras democracias. Nosotros hemos querido buscar sólido apoyo a la libertad en la naturaleza del hombre.

Nosotros, hemos dicho que no puede haber antagonismo entre la naturaleza humana y la sociedad que es su complemento.

Nosotros hemos continuamente demostrado que, por ser social, no limita el hombre su naturaleza, antes la extiende; no pierde sus facultades, antes las asegura y desarrolla; no abdica su derecho, antes lo funda y lo engrandece.

Y en estas ideas inspirados, pedimos que el hombre sea socialmente lo mismo que el hombre es naturalmente; libre y responsable; dueño absoluto de su actividad, artífice de la propia vida.

La sociedad tiene el deber de encarnar en si la naturaleza humana. Como no puede mutilar al hombre en su cuerpo, no puede mutilarlo en su alma.

El hombre nace, pues, con derechos a su naturaleza ingénitos.

Y estos derechos son superiores y anteriores a toda ley; superiores y anteriores a todo estado; superiores y anteriores a toda constitucion.

La teoria de los derechos naturales ha sido por nosotros constante-

mente mantenida en vigor hasta lograr que pase a la nueva Constitucion española, no obstante su carácter monárquico.

Nosotros hemos logrado tambien que los poderes públicos se declaren a si mismos, en el titulo I de ese Código, incompetentes para limitar los derechos individuales, y mas incompetentes aun para desconocerlos en ningun ciudadano; porque son anejos a todo cuanto en él hay de fundamental, de eterno, a su naturaleza de hombre. Verdad es que estos principios, a cuyo calor viven las modernas sociedades, han sido hollados y desconocidos por gobiernos usurpadores y tiránicos; pero no es menos cierto que de esta suerte hemos demostrado que ningun gobierno podrá aventajar al gobierno republicano. En él cada una de las facultades humanas tiene asegurado su derecho y por consecuencia libre su ejercicio.

Las fuerzas del hombre, su trabajo, no se perderán ni en la reglamentacion arbitraria, ni el en grémio privilegiado. Sus sentimientos, sus amores, su familia, tendrán templo sagrado en el hogar inviolable.

Su fantasia, ó la facultad del arte; su razon, ó la facultad de la ciencia, jamás serán ni cohibidas por la censura, ni esclavizadas por el Estado; jamás perderán la espontaneidad de sus manifestaciones.

El error no será perseguido sino en la libre controversia, ni enmendado sino por la soberana razon.

Ningun castigo material podrá infringirse a esa enfermedad puramente moral. Correrá, es verdad, el error; pero no se perderá ninguna verdad.

Tendremos sombras, pero no ahuyentaremos ningun rayo de luz.

A cada facultad humana corresponderá una institucion política fundada en la libertad.

Al trabajo, la libre asociacion; al sentimiento, el hogar inviolable; a la fantasia y a la razon, el arte, la escuela y la universidad libre; a la conciencia, la iglesia, la secta, organizadas en su autonomia; a la voluntad, el comicio; al juicio, el jurado; a la vida entera, el derecho.

Y estas instituciones no serán el

patrimonio de los privilegiados, como la tierra feudal, sino la propiedad de todos, como el aire y la luz de los cielos.

¿Cómo se organizará esta democracia? En tal punto nosotros hemos concentrado todos nuestros esfuerzos. El partido republicano español ha sido siempre federal.

No podemos comprender cómo la soberania popular tiene realidad ni fuerza allí donde por todo medio de manifestarse encuentra comicios cohibidos, sobre municipios mutilados, los cuales nombran ciegamente, movidos casi siempre por resortes administrativos, representantes en el seno de asambleas centrales, que, imaginándose soberanas, se vuelven arbitrarias.

Asi como el hombre, las instituciones fundamentales de la sociedad, son grandes personalidades.

Así como la personalidad humana tiene su ley, la tienen tambien todas las personalidades sociales.

El derecho, que es la ley de la naturaleza humana, el derecho es la ley de estas grandes entidades autónomas.

Existen, pues, individuos naturales con derechos, y existen a su vez entidades sociales con derechos.

Estas entidades son, primero, el municipio, asociacion de ciudadanos libres. El municipio debe repetir todas las facultades esenciales al hombre.

El municipio debe tener su poder legislativo en el consejo de todos los ciudadanos, su poder ejecutivo en el ayuntamiento, que obrará siempre por delegacion, y un poder judicial en el jurado.

Pero como los hombres no pueden vivir aislados, no pueden vivir aislados los municipios.

La sociedad es de tal suerte ingénita al hombre, que en cuanto existen individuos, nacen relaciones de estos individuos, y brota la familia; en cuanto existe la familia, nacen relaciones entre las familias, y brota el municipio; en cuanto existe el municipio, nacen relaciones entre municipios y brota el Estado.

La geografia, el clima, la historia, la identidad de raza, las analogias de costumbres, la proximi-

dad crea estos pequeños estados, que en nuestro lenguaje administrativo se llaman provincias, prefecturas es decir, estados rotos, descompuestos, mutilados por la centralizacion imperial y romana.

Pero los estados son autónomos como los municipios, y los estados deben repetir y agrandar la naturaleza individual humana.

El hombre tiene su poder legislativo en la razon, su poder ejecutivo en la voluntad, su poder judicial en la conciencia, que son uno su mismo poder humano.

Pues el municipio repetirá estos poderes en su grado, y en su grado los repetirá tambien el Estado.

No pueden chocar estas personalidades en la sociedad, como no choca el satélite con el planeta, ni el planeta con el sol en los inmensos espacios.

Tienen las diversas entidades fuerzas de repulsion que las engarzan en su independiente autonomia y fuerzas de atraccion que las llaman al seno de la sociedad.

Asi es que las relaciones entre individuos crean las familias, y las relaciones entre familias al municipio, y las relaciones entre municipios el Estado, y las relaciones entre estados, la nacion.

Y la nacion debe levantarse en pactos constitucionales que reconozcan y proclamen la autonomia de los ciudadanos, la autonomia de los estados, la autonomia nacional.

Hé aquí la forma republicana federativa.

Hé aquí la forma que deja las entidades en su respectivo centro de gravedad y se asocia en esteras armónicas.

Y cuando las relaciones humanas se estrechen, no solo por los prodigios de la industria que borra las distancias, sino por un sentido más íntimo de la solidaridad que existe entre todos los hombres, a la federacion de estado que llamamos naciones sucederá la federacion de naciones que podremos llamar el organismo de la humanidad.

(Soberania Nacional).

CUESTION RUIDOSA EN FRANCIA.

Casamiento del P. Jacinto.

Como una bomba ha caido en to-

da Europa la carta que vamos á dar del célebre padre Jacinto, anunciando que se casa!..

No hay mas espacio sinó para traducirla y llamar sobre ella la atencion.

Dice así:

Paris, 24 de agosto de 1872.

La resolucio que acabo de tomar pertenece por su índole á la vida privada: entraña lo que esta encierra de mas íntimo, dulce y santo. Mi título de sacerdote, al que ni puedo ni quiero renunciar, le dá, á pesar mio, una publicidad estrepitosa, y aun diré, una solemnidad terrible.

Si el matrimonio solo fuese para mí una satisfaccion personal, no pensaría en él ni un momento: muy bien sé que el humilde y puro hogar que establezco excitara el insulto de unos, el desden de otros, y que albergará la angustia con el gozo.

La principal de mis tristezas es que habré afijido á muchas almas, que habré escandalizado—involuntariamente—a muchos de esos niños que creen en Cristo y por cada uno de los cuales quisiera dar la vida.

Doy á los hombres malos y á los hombres ligeros, dos categorias numerosas y que dirigen el género humano, una arma nueva y potente, no solo contra mi persona, sino tambien contra mi causa.

Por todas partes exclamarán: queria casarse y no tuvo valor para decirlo. El hablar de la infalibilidad fué un pretexto. Ese hermoso drama concluyó en comedia.

Resuelto de antemano á no responder á los ataques que se me dirijan, vengo, para que se sepa de una vez, á dar al público grave y mas especialmente al público cristiano, explicaciones que forzosamente están revestidas de todo el carácter de una confesion, pero que se presentan á mis ojos como un deber ante las conciencias que mi ejemplo va por necesidad á turbar ó á iluminar.

Si hubiese abandonado mi convento para casarme,—y no es así—lo confesaria de grado, porque nada habria hecho que no pueda confesarse en alta voz, á la faz de los que colocan la ley natural con sus deberes y sus derechos imprescriptibles por cima de las leyes humanas y sobre todo de los compromisos ficticios.

Lo culpable y vergonzoso es arrastrar sin conviccion, las mas veces sin moralidad, la cadena de obligaciones á que solo se presta uno en razon á los falsos juicios del

mundo y al cálculo de un interés personal.

Lo que debe reprobarse, lo que á mí me ha horrorizado siempre, no es el matrimonio, sino el pecado! —Tenazmente fiel á los principios de la Iglesia católica, no me creo en ninguna manera ligado por los abusos y estoy persuadido de que son funestisimos los votos eternos.

El error de Lutero no consintió en aquel matrimonio casto y piadoso que deberian imitar la mayor parte de los que le maldicen: consistió únicamente en haber quebrado lanzas con las tradiciones legítimas y la unidad necesaria de la Iglesia.

Lo repito: si hubiese abandonado el convento, si hubiese sacrificado á una grande y legítima afeccion del alma, quizás á un deber de conciencia, el glorioso pulpito de Nuestra Señora de Paris, no creeria necesario defenderme. Mas si no hubiese tenido el valor y la franqueza de mi conviccion, si, para preparar mejor mis secretos designios, los hubiese cubierto con el manto de las cuestiones dogmáticas, hubiera sido culpable, muy culpable, y mereceria que me desdenasen y estigmatizaran todos los corazones honrados.

Empero permitaseme manifestar que tan vergonzoso cálculo sería á la vez simple. Ante la preocupacion arraigada por los siglos y omnipotente entre los pueblos latinos, sobre todo entre los franceses, no podia esperar que algunos escritos contra la infalibilidad papal y contra el celibato forzoso habian de cambiar como por ensalmo el curso de la opinion pública.

Al afirmar, como lo he hecho incesantemente, como lo hago en este momento, que quiero permanecer católico y sacerdote, no mejoraria de ningun modo mi condicion práctica respecto al matrimonio: al contrario, la agrabaria creando, de buen grado, una posicion que pareceria ilógica, insostenible y sin salida á la mayor parte de las gentes.

¡Ah! si así me mofase de mi conciencia y de la de los demás, si para mí los problemas mas tremendos del orden religioso fuesen solo pretextos para satisfacer mis intereses ó mis pasiones, no tendria mas que hacer al protestantismo una injuria que no merecé, y engañando la buena fé de los eminentes amigos que allí cuento, hubiera encontrado á sas ojos la justificacion que en vano encontraria al oponerme al concilio y á la infalibilidad.

No, nada tiene que ver mi ma-

trimonio con mis convicciones religiosas, ni con mi acto del 20 de setiembre de 1869; pero me engaño, si, la tiene muy íntima; pero de esa manera general y generosa que enlaza entre sí á todos los progresos consumados por un alma bañada en luz y libertad. Me explicaré con toda franqueza.

Debo al celibato religioso algunos de mis mas delicados goces algunas de las experiencias mas profundas y decisivas de mi vida.

Desde la edad de diez y ocho años en que me profesé, le he observado con suma fidelidad, por lo cual doy gracias á Dios. Así, pues, si hoy, á los cuarenta y cinco años, en la serenidad y madurez de la razon, del corazón, de la conciencia, y en una palabra, de todo mi ser, creo deber renunciar al celibato es porque se impone á mí el matrimonio como una de esas leyes del orden moral que en vano se contrarrestan sin perturbar profundamente la vida y sin contrariar la voluntad de Dios.

No digo que esta ley se imponga á todos: creo el celibato una excepcion santa y gloriosa, digo solo que esta ley se me impone á mí en estos momentos. Cuando un hombre ha llevado en su corazón, como otra excepcion no menos rara, santa y gloriosa que aquella, ese amor grande y casto en que no cree el mundo, porque no le merece, ese hombre, sacerdote ó fraile, —posee la prueba absoluta de que no está comprendido en el número de las victimas voluntarias de que habla el Evangelio.

Yo soy ese hombre tambien esta vez glorifico á Dios por lo que se ha dignado hacer en mí. Sus obras parecen contradictorias; pero él conoce su armonía.

(Concluíra.)

ABONADA LOCAL.

Al dar una suscita reseña de la tempestad que descargó sobre esta ciudad y sus contornos durante la noche del domingo, estaba nuestro ánimo lejos de presumir que durante la siguiente habia de ser tan abundante la lluvia que ocasionara desperfectos sin cuento, tales como derrumbamientos de peñascos y de paredes, inundaciones y otras calamidades que habrán causado pérdidas sin cuento á los propietarios y colonos de las fincas cuyos terrenos están situados en llanos ó sitios bajos. Ha sido tal la fuerza del agua y tal su abundancia, que los mas ancianos no recuerdan cosa parecida desde el año veinticuatro.

En efecto, sorprende ver la confusion de piedras que existe en lugar de paredes en el sitio llamado

Camí Verd, y sorprenden mucho mas los socavamientos que ha ocasionado la corriente en la cuesta de Calafiguera, arrastrando el agua piedras y tierra hasta el mar, llenando, á pesar de su regular fondo, hasta la superficie, al pié de la propia cuesta, sucediendo lo propio ó parecido en la *Costa Llarga*, en la cual se derrumbaron peñascos que la han obstruido casi por completo. En el sitio conocido por el *Hort dels Pobres* se desmoronó parte de la pared, cayendo enormes peñas y mas de la mitad de otra pared del sitio donde se verifica el tiro de gallina.

Pero donde han sido mayores los daños, es en los vergeles, huertas y norias del llano de San Juan, de que ayer nos ocupamos, cuyos destrozos son incalculables, pues no hay sembrados, ni paredes, ni tierra, quedando todo convertido en ruinas y en charcos llenos de escombros, causados por el torbellino de las aguas.

No sabemos haya habido desgracia alguna personal, pero se han perdido frutos y hasta reses en gran cantidad.

Dos carabineros que se encontraban en Calafiguera, pudieron ser salvados gracias al auxilio de algunos hombres que, con un celo que les honra, se apostaron voluntariamente en aquel sitio.

Las jóvenes ocupadas en la fabrica Industria Mahonesa, tuvieron que permanecer estacionadas toda la noche en aquel establecimiento, pudiendo solo los hombres regresar á sus hogares.

Muchas cisternas y sumideros no pudieron recoger el agua, inundando muchos sótanos y habitaciones.

Los dueños ó inquilinos de las casas números 134, 136, 138, 140, 142, 144, 180 y 182 de la calle Cos de Gracia, desocupaban ayer apresuradamente sus viviendas, por temor del peligro de ruina que á las mismas amenazaba; por haber las aguas socavado sus cimientos.

Muchisimas personas, incluso las autoridades locales, acudieron á los sitios donde la lluvia habia ocasionado desperfectos, viéndose retratadas en todos el asombro que les ocasionaba el presenciar tantos destrozos, de los que conservará Mahon memoria por mucho tiempo.

Si bien nos han dicho que las lluvias habian sido generales en toda la isla, no tenemos noticia alguna de los demás pueblos.

El vapor-correo «Mahón» no llegó ayer á nuestro puerto.

De una carta de Argel, fecha 7 del presente mes, extractamos los siguientes párrafos:

«En Argelia la cosecha de trigo y uva ha sido abundante en alto grado.

En Francia se hace ascender á 35.900,000 hectolitros la cantidad

de trigo cosechada, la cual representa un valor de 1,500.000,000 de francos.

La Francia tributaria de la Rusia por 500 millones de francos de trigo cada año, tendrá, por el contrario, en el presente un beneficio de 500 millones ó sea 1,000 millones más que los otros años. Hace mas de veinte años que no se habia visto una cosecha semejante.»

llamamos la atención de nuestros lectores hacia los dos primeros anuncios de nuestra Alcaldía popular.

Seccion Poética.

QUIEN ES ELLA.

Soneto.

Ella es flor, ella es nube y es estrella...
La creación es ella!
(G. Matta.)

Ella es el ángel que el amor adora:
Es un ramo de flores perfumado:
De la vida es el sueño más dorado:
Líquida perla que vertió la aurora.
Ella es la niña que en las aguas mora:
Es el manto de estrellas tachonado:
Es el bosque de almendros celebrado:
De la noche es la virgen seductora.
Ella es el arpa que suspira amores:
Es del niño la placida sonrisa:
Es del sol los ardientes resplandores:
Es del alba la luz siempre indecisa:
Es del iris los mágicos colores:
Es el aliento de la blanda brisa.

FILENO.

CULTO CATOLICO.

Santo de hoy.

Santa María de Cervellon, virgen.

CORTE DE MARIA.—Hoy se hace visita à la Virgen del Pilar.

Santo de mañana.

Santa Justina virgen y mártir.

Observaciones Meteorológicas.

Dias.	Barómetro a las 7 horas m.		Termómetro centigrado.		Higrómetro a las 9 mañana.	Pluviómetro en milímetros.	Serenidad media
	Max.	Min.	Max.	Min.			
24	760.2	21.8	16	87	102	3	

Vientos à las 9 horas, mañana.

Fuerza sobre un metro cuadrado en kilogramos.

Dia 24. — ENE. flojo. — 1.

Observaciones Astronómicas.

SOL.— Sale à las 5 h. 50 ms.— Pónese à las 5 h. 53 ms.

LUNA.— Sale à las 10 h. y 52 ms. de la N.— Pónese à las 1 h. y 44 ms. de la T.

Movimiento del Puerto.

Despachados el dia 23.

Para Cartagena corbeta noruega Mentor, de 389 ts., cap. Mr. K. Ribet, con 12 trip. y tablonas.

Para Málaga, fragata noruega Siam, de 640 ts., cap. Mr. C. W. Hucus, con 18 trip. y tablonas.

Para Valencia, corbeta rusa Finland, de 490 ts., cap. Mr. A. W. Ahlberg, con 15 trip. y tablonas.

Para Barcelona, corbeta rusa Telegraph, de 580 ts., cap. Mr. Y. Lundstram, con 16 trip. y tablonas.

Anuncios.

Alcaldía Popular de Mahon.

Habiendo el fuerte aguacero de la noche pasada derribado algunas paredes de varios cercados cuyos materiales han obstruido el paso, no solo de las aguas sobre las cunetas de las carreteras, sino que tambien el tránsito por las mismas, prevengo à los señores propietarios de dichas paredes que à la mayor brevedad desalojen las cunetas de los obstáculos que haya en las mismas, à fin de evitar mayores males caso de sobrevenir otro aguacero.

Lo que se inserta en este periódico para conocimiento de los espresados propietarios. Mahon 24 setiembre 1872.—El Alcalde, Francisco de A. Pons. 3

Alcaldía Popular de Mahon.

Próximo el tiempo de la matanza de cerdos y quedando sujetas dichas reses al pago del derecho de degüello establecido en esta ciudad y su termino, todos los que los maten tanto por el consumo público como para el particular, tienen la obligacion de hacerlo en el matadero de esta ciudad à no ser que antes tengan el correspondiente permiso de la comision encargada del espresado matadero cuyo presidente es D. Miguel Seguí segundo teniente de alcalde, advirtiendo que los contraventores quedarán sujetos al pago de una multa de 5 pesetas además del doble derecho de que trata el artículo 9.º del pliego de condiciones que se formó para el arriendo del derecho espresado.

Mahon 13 setiembre de 1872.—El Alcalde, Francisco de A. Pons. 3

ALCALDIA POPULAR DE MAHON.

En el Boletín Oficial de esta Provincia n.º 869 correspondiente al dia 16 del corriente se halla la circular del tenor siguiente:

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE LAS BALEARES.

La Direccion general de Rentas, con fecha 30 de agosto último me dice lo que sigue:

«El dia 30 de setiembre próximo deben quedar fuera de circulacion los sellos de Comunicaciones que en la actualidad se usan, los cuales serán sustituidos por los de los precios siguientes, con arreglo à lo mandado en Real orden de 28 de marzo de 1871:

- De 1 céntimo de peseta.
- De 2 id. id.
- De 5 id. id.
- De 6 id. id.
- De 10 id. id.
- De 12 id. id.
- De 25 id. id.
- De 40 id. id.
- De 50 id. id.
- De 1 peseta.
- De 4 id. id.
- De 10 id. id.

Como observará V. S. quedan fuera de uso los sellos de una, dos y diez milésimas, los de doce y diez y nueve cuartos, y los de dos escudos; creándose los de dos, cinco, diez y cuarenta céntimos de peseta y los de diez pesetas.

Llamo la atención de V. S. sobre los sellos de un céntimo de peseta, que se considerarán divididos en cuatro de á cuarto, y se han elaborado así para facilitar el uso que de ellos haga el público, y completar la tasa de impresos en el porteo. Su expedicion se hará, sin embargo, siempre en cantidad de cuatro y sus múltiplos, figurándolos en todas las operaciones de Contabilidad como tales sellos de un céntimo, para lo cual se tendrá presente que cada pliego constará de doscientos sellos de un cuarto de céntimo que se computarán como cincuenta de un céntimo de peseta.

Para el cange y devolucion à la Fábrica Nacional del ramo, de los sellos que en la citada fecha resulten en poder de particulares, y de los que queden sobrantes en los almacenes, Administraciones subalternas y espendedurias que no pagan al contado, se tendrán presentes las disposiciones circuladas por la antigua Direccion general de Rentas Estancadas y Loterías en 11 y 14 de diciembre de 1865, adicionadas en 29 de noviembre de 1866, como tambien las prevenciones à que se refiere la orden de 15 de diciembre último, en todo lo que diga relacion al servicio de que se trata.

La diferencia de precio entre los nuevos sellos y los que caducan, no debe ofrecer dificultades para el cange, pues si bien no hay completa exactitud en algunas clases; aquella es tan corta que no afectará en manera alguna à los intereses de los tenedores. Debe, por tanto, hacerse el cange de los antiguos sellos por los nuevos en la forma siguiente:

	Escudos.	Plas.
Cada 4 sellos de	0.001	por 1 de 0.01
2 » »	0.002	» 1 » 0.01
1 » »	0.004	» 1 » 0.01
2 » »	0.010	» 1 » 0.05
1 » »	0.025	» 1 » 0.06
1 » »	0.050	» 1 » 0.12
1 » »	0.100	» 1 » 0.25
1 » »	0.200	» 1 » 0.50
1 » »	0.400	» 1 » 1.00
1 » »	1.600	» 1 » 4.00
1 » »	2.000	» 1 » 4.00

Los sellos de doce cuartos se cambiarán por tres de doce céntimos de peseta, y los de diez y nueve cuartos por uno de cincuenta céntimos y otro de seis.

Con objeto de evitar en lo posible un cange excesivo, dispondrá V. S. que los estanqueros y demás expendedores que pagan al contado, reduzcan cuanto puedan las últimas sacas del mes de setiembre próximo, sin que por eso se resienta el servicio.

Dispondrá V. S. asimismo, que se surta à las Administraciones subalternas y espendedurias con arreglo à las cantidades que de la Fábrica se reciban, las cuales no bajarán por de pronto de

la tercera parte de la consignacion de un año.

Y por último, adoptará V. S. las medidas mas eficaces para que las operaciones del sobrante y cange se hagan con la mayor exactitud y regularidad, cuidando de que sin esperar el resultado del último se devuelva el primero à la Fábrica àntes del 15 del próximo octubre.

Sírvase V. S. darme aviso de la presente circular, como tambien de cualquier dificultad que ocurra à esa Dependencia en la ejecucion de cuanto se previene, y de las disposiciones que con el servicio de que se trata, se relacionan, anunciando por los medios de costumbre todo lo que respecto al mismo pueda interesar al público.»

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletín oficial de la provincia y periódicos de la capital, para conocimiento de las personas à quienes compete, debiendo advertir que el cange de los sellos se efectuará desde el dia 1.º al 15 de octubre próximo con las formalidades de Instruccion, en esta Capital en el estanco del Borne à cargo de D. Tomás Homar, y en las Administraciones subalternas de Alcudia, Andraitx, Inca, Manacor y Soller en esta isla, y en las de Menorca é Ibiza en los puntos que aquellas de partido designen al efecto.

Palma 12 setiembre de 1872.—Bricio M.º Caramés.

Lo que he creido conveniente insertar en este periódico para conocimiento del público. Mahon 17 setiembre de 1872.—El Alcalde, Francisco de A. Pons. 1

D. Rafael Blasco y Moreno, Juez de primera instancia del Partido de Mahon.

HAGO SABER: Que el día veinticinco de Setiembre próximo à las once de la mañana, se procederá simultáneamente en este juzgado y en el municipal de Mercadal con arreglo al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en los mismos, à la subasta y remate, siendo competente la postura, de una porcion de terreno de cabida de nueve à diez banci-llas sembradio, situada en las inmediaciones de dicha villa de Mercadal perteneciente à los hermanos Antonia y Miguel Fábregues y Pons, cuya finca ha sido tasada en dos mil ochocientos treinta y tres pesetas treinta y tres céntimos, de las que no se admitirá postura inferior, pues así lo tengo mandado en providencia de hoy en el expediente sobre venta de dicha finca. Dado en Mahon à veinte y dos de Agosto de mil ochocientos setenta y dos.—Rafael Blasco.—Juan Allés, Esno.

¡ARMAS! ¡ARMAS!

¡OJO CAZADORES!
Se garantizan y dan à prueba.

calle del condé del Asalto, 9; tienda y Lancaster, 1.

BARCELONA.

ÚNICO DEPÓSITO EN CATALUÑA DE

DOMINGO COSTAS.

Revolvers desde 50 à 500 rs.
Pistolas desde 9 à 80 »
Escopetas Lefaucheux de 160 à 2000 »
Id. pistón de 80 à 500 »
Cartuchos Lefouché n.º 16 el 100 13 »
Paquetes pólvora de caza 3 »
Se hacen descuentos al por mayor.

Ayuntamiento de Ciudadela.

Teniendo acordado esta Corporación el establecimiento de una mesa reguladora del precio á que ha de venderse la carne con destino al consumo de la población, y necesitando de un Cortante que le sirva ó que tome á su cargo la expendición de dicho artículo, se anuncia al público á fin de que las personas que deseen contratarse ó tomar la empresa por su cuenta, presenten proposiciones á esta Municipalidad dentro el término de un mes, á contar desde la fecha.

Ciudadela 21 de Setiembre de 1872. El Alcalde, Juan Trémol.

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE LA PROVINCIA DE MENORCA.

Con el fin de evitar que se repitan hechos que se hallan en contradicción con la vigente legislación marítima, al propio tiempo que preciar por mi parte disminuir la necesidad de imponer multas á sus contraventores, se hace público el siguiente artículo de las Ordenanzas Generales de la Armada.

Artículo 30. «Habiendo prácticos de nombramiento, corresponderá á ellos exclusivamente ejercer de tales para la salida de las embarcaciones que los necesitan, multándose al patron ó hombre de mar que se introdujese á dirigir los buques, en una cantidad igual al onerario de arancel, á más de la pérdida de este, y aplicándose uno y otro á los Prácticos, exceptuados los casos de necesidad por falta de estos á la hora conveniente, en los cuales será arbitrable á cada Capitan interesado solicitar del Capitan de Puerto á un Patron ó hombre de mar que pilotee su embarcación para la salida.» Mahon 19 de setiembre de 1872. J. Cardona y Netto.

VENTA.

La persona que quiera comprar una prensa litográfica con las piedras y demás enseres para trabajar con ella, puede asistirse con su dueño, calle de Anunciay, n.º 25.

Utilidad del Hierro. El hierro forma parte integrante de la sangre; cuando desaparece en ella, hay languidez y agotamiento de fuerzas, el rostro se pone pálido, el apetito disminuye ó se anula y la sangre pierde su color bermejo natural. Las píldoras, polvos y gregalos con base de hierro, empleadas para reconstituir, contienen el hierro en el estado insoluble, y por consiguiente dan hierro á disolver en un estómago ya enfermo y debilitado. El Fosfato de hierro soluble de Leray, doctor en ciencias, no ofrece este inconveniente: es un líquido claro, limpido sin olor ni sabor, que, además del hierro, contiene el fósforo, elemento regenerador de los huesos. Este medicamento produce efectos maravillosos en las personas débiles y cloróticas que tienen la sangre empobrecida, cura los colores pálidos y los dolores de estómago en las señoras y en las jóvenes, y regulariza la menstruación. El resultado es prodigioso en los niños, pues bastan algunas cucharadas para abrirles el apetito y devolverles el vigor y la salud.

Aviso a las personas neuralgias. El Inga de la India de Grimault y Comp. farmacéuticos de París, es un medicamento de una eficacia incontestable contra las jaquecas, los dolores de cabeza y las neuralgias. Un solo paquete desleído en un vaso de agua azucarada basta á menudo para que desaparezcan esos diversos accidentes y para curar los cólicos, tan frecuentes en los países cálidos la diarrea y la disentería.

Enfermedades de la piel. Las píldoras del Doctor CAZENAVE, médico en jefe del Hospital de San Luis de París, profesor en la Facultad de Medicina, caballero de la Legion de Honor, curan rápidamente y sin peligro los granos, comedones, liquen, eczema, pitiriasis, acaparrosa, acnea, lepra mentagra, elefantiasis y todas las enfermedades de la piel, cualquiera que sea su origen.

Cura de las enfermedades del pecho. El Jarabe de hipofosfite de cal de Grimault y Comp. farmacéuticos de París, es, no solo la preparación consagrada por la experiencia para curar y prevenir las enfermedades del pecho, tales como tos, resfriados, catarros, etc., sino tambien la que goza de mas antigua reputacion. Basta ensayar comparativamente este producto con las preparaciones similares, para darle en seguida la merecida preferencia que hoy le concede el cuerpo medical. Bajo su influencia, la tos se apacigua, cesan los sudores nocturnos y el enfermo recobra rápidamente la salud y la robustez.

Deposito en Alicante: Farmacia de Lorenzo Hernandez.

ALQUITRAN DE GUYOT. LICOR DE ALQUITRAN CONCENTRADO Y DOSIFICADO. Mr Guyot, despues de infinitos y honorables experimentos, ha conseguido quitar al alquitran su acridad y amargura insuperables haciéndole al mismo tiempo muy soluble. Aprovechando este feliz descubrimiento, prepara un licor concentrado de alquitran que en muy pequeño volumen contiene una gran cantidad de principios activos. El Alquitran de Guyot (Coudron de Guyot) ofrece todas las ventajas del agua alquitranada ordinaria sin tener ninguno de sus inconvenientes. Basta echar una cucharadita de café en un vaso de agua para obtener al momento un agua alquitranada sin gusto desagradable. En esta manera cada cual puede prepararla instantáneamente á medida que la vaya necesitando, lo cual ofrece economia de tiempo y facilidad de transporte y evita la manipulación desagradable del alquitran. El Alquitran de Guyot reemplaza con ventaja á las tisanas mas ó menos ínteres en los casos de resfriado, bronquitis, tos, catarro, etc. El Alquitran de Guyot se emplea con gran éxito para combatir las enfermedades siguientes: EN BEBIDA. Una cucharada de café por cada vaso de agua y dos cucharadas sopera por cada botella. BRONQUITIS, CATARRO DE LA VÍJIGA RESFRIADO, COQUELUCHE O TOS CONVULSIVA, TOS TENAZ, IRRITACION DE PECHO, ENFERMEDADES DE LA GARGANTA, EN LOCIÓNES. Licor puro ó diluido en muy poca agua. AFECIONES DE LA PIEL, PICAZONES, ENFRÍACIONES. Cuatro partes de agua y una de licor (en caso de necesidad, en cantidad moderada). FLUJOS CRÓNICOS O RECIENTES, CATARRO DE LA VEJIGA. El Alquitran de Guyot (Coudron de Guyot) ha sido experimentado con verdadero éxito en los principales hospitales de Francia, Bélgica y España. Los primeros médicos de Bayona se hallan unánimes en reconocer que este licor constituye en la época de los calores la bebida mas higiénica, sobre todo en tiempos de epidemia. DEPOSITO EN ALICANTE: Farmacia de Lorenzo Hernandez.

Reglas para escribir correctamente la lengua castellana, puestas al alcance de los niños, por D. Nicolás Fabregues, Segunda edición corregida y aumentada. Y endios al infimo precio de UN REAL VN. el ejemplar en la tienda de D. Nicolás Fabregues, Plaza de Espartaco, y en la imprenta de este periódico. En Ciudadela, Colegio Ciudadelano de Juan Beneyan.

À LOS FABRICANTES DE CALZADO. Todo lo que tiene relacion á envases para América, de etiquetas al cromo á precios sumamente económicos, se hallan en la LITOGRAFIA DE GUAL, QUINTANA, S. BARCELONA. Treinta y tantos fabricantes de calzado usan ya las mencionadas etiquetas, lo que es una prueba de que este establecimiento puede competir en perfeccion y baratura con las mejores del país y del extranjero.

Se vende un cercado de cabida de mas de cuatro hectáreas, que radica en tierras de la Alqueria Quemada de este término. Para su ajuste y documentos de propiedad, véase con el notario D. Jaime Villalonga, calle del Bastion n.º 37.

A consecuencia de haber inundado el agua una fábrica de la polocra-Sofia, surta en nuestro puerto, han desaparecido cuatro remos de la misma, cuya devolucion se agradecerá, gratificándose á la persona que lo verifique, en la fábrica Industria Mahonesa.

LA PALMA. CONFITERIA Y PASTELERIA. Calle Hannover n.º 17. En dicho establecimiento á mas de todas las clases de Chocolates que se fabrican en la muy acreditada fábrica La Colonial de Madrid, incluso en ellas el de Santidad Pio IX, se encontrará Tapioca legítima del Brasil, Sagú de las Indias de superior calidad, Té Perla muy superior, Salchichones de Vich y Sardinias de Nantes. Tambien se encontrarán Polvos Casiferos Refrescantes Pastillas y Dulces que seria prolijo enumerar, todo á precios módicos. MAHON 1872.—Tip. de Fabregues hermanos, Castillo 58.

PRIMER DESCUBRIMIENTO DEL MUNDO, DE LOS CONOCIDOS DESDE SU ORIGEN HISTÓRICO. Leed un sabio documento expedido á favor del inventor del ACEITE DE BELLOTAS, CON SÁVIA DE COCO. D. SILVERIO RODRIGUEZ LOPEZ, licenciado en medicina por la Universidad de Salamanca, y en cirugía por la de Madrid, fundador é individuo de varias sociedades científicas, médico del ejército y de la armada, etc., etc. CERTIFICO: Que he observado los efectos del Aceite de bellotas con sávia de coco ecuatorial, invencion del Sr. E. de Brea y Moreno, y hallado que es efectivamente un agente higiénico y medicinal para la cabeza, para los cabellos y sus raíces, utilísimo para prevenir, aliviar y aun curar varias enfermedades de la piel del cráneo é irritacion del sistema capilar, la calvicie, tina, herpes, usagre, dolores nerviosos de cabeza, liagas, males de oídos, vicio verminoso, reumatismo articular ó muscular, y segun experiencia de varios profesores, distinguiéndose entre otros el Sr. Lope de la Vega, es una especialidad este Aceite para las heridas de cualquier género que sean; es un verdadero bálsamo, cuyos maravillosos efectos son conocidos; puede reemplazar tambien con ventaja al «Aceite de hígado de Bacalao» en las escrófulas raquitismo en las leucorreas y otras muchas afecciones; recomendando su uso en las enfermedades sífilíticas como muy superior al «Bálsamo de Copaiba» y en general en toda enfermedad que esté relacionada con el tegido capilar que refresca y fortifica. Pudiendo asegurar, sin saltar en lo mas mínimo á la verdad, que el «Aceite de Bellotas» es un excelente cosmético medicinal indispensable á las familias. Y á petición del interesado doy la presente en Madrid á 8 de setiembre de 1870.—Silverio Rodriguez Lopez. Se vende á 6, 12 y 18 rs. frasco, en 2.500 droguerías, perfumerías y farmacias de todo el globo, con mi nombre en el frasco, cápsula, busto en el prospecto y etiqueta, por haber ruines é indignos falsificadores. Dirigirse á la fábrica para los pedidos. Calle de las Tres Cruces, núm. 1, y calle de Jardines, 5 puertas verdes, frente al núm. 6, Madrid, E. de Brea y Moreno, proveedor de todo el Universo. En Mahon: Botica del Dr. Teixidor, calle del Castillo, n.º 32. 25